

DOCUMENTO ESTRATEGIA FSE+ 2021-2027

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL
UNIDAD ADMINISTRADORA DEL FSE - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN FSE



Índice

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO POLÍTICO y ÁMBITOS SECTORIALES DEL FSE+	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	11
4. GRUPOS DE PERSONAS DESTINATARIAS	13
5. CONCENTRACIONES TEMÁTICAS.....	15
6. PRINCIPIOS HORIZONTALES.....	15
7. SEGUIMIENTO, SISTEMA DE INDICADORES Y EVALUACIÓN.....	17
ANEXO I: Entidades convocadas en el proceso de partenariado FSE+.....	19



1. INTRODUCCIÓN

El 30 de mayo de 2018, la Comisión Europea adoptó la Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo Fondo Social Europeo Plus (FSE+) (COM(2018)382), a partir de la cual se iniciaron las negociaciones entre los colegisladores de la UE sobre esta norma que regirá el FSE en el Marco Financiero Plurianual 2021-2027.

Dos años después, el 27 de mayo de 2020, la Comisión adoptó una Propuesta modificada de Reglamento FSE+, fundamentalmente con el fin de reflejar la respuesta europea a las repercusiones sociales y económicas de la pandemia de COVID-19, que ha producido y seguirá produciendo graves efectos negativos en todos los Estados miembros a con niveles crecientes de desigualdad social, pobreza y desempleo juvenil.

El Fondo Social Europeo Plus (en adelante, FSE+) se configura como el principal instrumento de la Unión Europea para invertir en las personas y aplicar el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a una Europa más social, a la cohesión económica, social y territorial, de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

El FSE+ para el período de programación 2021-2027 fusiona tres instrumentos del período 2014-2020: el Fondo Social Europeo (FSE), la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ) y el Fondo de Ayuda Europea para las Personas Más Desfavorecidas (FEAD).

En este contexto, el FSE+ tiene como objetivo alcanzar altos niveles empleo, una protección social justa y una fuerza laboral cualificada y resiliente, así como sociedades inclusivas y cohesionadas orientadas a erradicar la pobreza. Asimismo, el FSE+ apoyará las políticas sectoriales y las inversiones dirigidas a garantizar la igualdad de oportunidades, la igualdad de acceso al mercado de trabajo, unas condiciones de trabajo justas y de calidad y la inclusión y protección social, en particular, centrándose en la educación y la formación de calidad e inclusivas, en el aprendizaje permanente, en la inversión en la población infantil y juvenil y en el acceso a los servicios básicos.

Para lograr estos fines, la intervención de los fondos se concentrará en un número limitado de objetivos específicos en los ámbitos políticos del empleo, la educación, la inclusión social, incluida la erradicación de la pobreza, y la salud. Esta concentración permitirá aumentar la eficacia de las intervenciones del FSE+ y producir un impacto sustancial en la situación socioeconómica de España y sus regiones.

Un elemento clave para el éxito de la inversión del FSE+ lo constituye el partenariado.

El partenariado es un principio básico en la aplicación de la Política de Cohesión que supone una estrecha cooperación entre las autoridades nacionales, regionales y locales, los interlocutores sociales y los representantes de la sociedad civil, con experiencia y vinculación directa con los ámbitos de actuación del FSE+.



La Subdirección General de Programación y Evaluación del FSE, dependiente de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social, de conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo N.º 240/2014, ha desarrollado un proceso de partenariado en dos fases.

En la primera fase, se ha llevado a cabo un análisis estratégico que ha permitido identificar las estrategias nacionales, regionales y locales que puedan contribuir al Pilar Europeo de Derechos Sociales, a las prioridades identificadas en el “Anexo D” del Informe País 2019 para España, a las orientaciones para el Fondo de Transición Justa recogidas en el “Anexo D” del Informe País 2020, cuyas inversiones complementan las financiadas a cargo de la Política de Cohesión, a las Recomendaciones Específicas del Consejo, particularmente las referidas a 2019 y 2020¹ así como a los objetivos específicos del FSE+.

Como resultado del análisis, se identificaron las partes relevantes que correspondía involucrar en la fase de programación del FSE+ y se ha iniciado un proceso permanente de diálogo estratégico a partir de reuniones agrupadas por temáticas que se han venido celebrando desde junio de 2019 con representantes del sector público estatal, autonómico y local; el sector privado, el tercer sector y las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, en el ejercicio de sus competencias de participación institucional reconocidas constitucional y legalmente (la lista de entidades figura en el Anexo I del presente documento).

En una segunda fase, el documento estratégico resultante del análisis de las aportaciones recibidas se ha sometido a un proceso de información y consulta pública por un período total de 40 días, publicándose en la página web de la UAFSE del Ministerio de Trabajo y Economía Social², entre otros canales de difusión, para garantizar su transparencia y la participación efectiva. Dentro del plazo señalado, cualquier parte interesada ha podido formular por escrito sus observaciones respecto al contenido del documento, habiéndose recibido un total de ciento trece. Cabe destacar, por su especial relevancia, la revisión exhaustiva y las aportaciones realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda.

Todas las observaciones recibidas han sido objeto de valoración por las unidades FSE de la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social y, fruto de dicho proceso, se ha elaborado la presente versión revisada del documento estratégico FSE+.

La finalidad de este documento es establecer los principales elementos del FSE+ para España, sin perjuicio de los cambios que puedan surgir a lo largo del proceso de programación atendiendo a diferentes circunstancias económicas, sociales o políticas. Su contenido constituirá el punto de partida en lo que al FSE+ se refiere para el diseño y la elaboración del Acuerdo de Asociación 2021-2027,

¹ **Recomendación del Consejo Número 2.** *Respaldar el empleo mediante medidas encaminadas a preservar los puestos de trabajo, incentivos eficaces a la contratación y el desarrollo de las capacidades. Reforzar la protección por desempleo, en particular para los trabajadores atípicos. Mejorar la cobertura y la adecuación de los regímenes de renta mínima y de apoyo a la familia, así como el acceso al aprendizaje digital.*

² <https://www.mites.gob.es/uafse/>



coordinado por la citada Dirección General de Fondos Europeos, así como para la elaboración de los programas operativos del FSE+, a partir de los siguientes elementos:

- las principales inversiones que en los distintos ámbitos sectoriales deberán ser abordadas para apoyar el Objetivo Político 4 “Una Europa más Social” que se establecerá en el futuro Reglamento de Disposiciones Comunes;
- los objetivos específicos a los que deberá contribuir el FSE+;
- las personas destinatarias;
- los porcentajes de concentración temática de la inversión;
- los principios horizontales, que deberán tenerse en cuenta en todas las dimensiones y en todas las fases de preparación, seguimiento, ejecución y evaluación de los programas;
- el sistema de indicadores; y
- las propuestas en materia de evaluación.

Cabe aclarar que, en la fecha de cierre del presente documento, todavía no se ha adoptado el Reglamento FSE+ aunque existe ya un acuerdo provisional de los legisladores sobre la mayor parte de sus elementos y se espera que pueda estar publicado en el DOUE en junio o julio de este año.

2. OBJETIVO POLÍTICO y ÁMBITOS SECTORIALES DEL FSE+

Los objetivos políticos para los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2021-2027 serán los siguientes³.

Objetivo Político 1: *una Europa más inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente;*

Objetivo Político 2: *una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la adaptación al cambio climático y la prevención y gestión de riesgos;*

Objetivo Político 3: *una Europa más conectada mediante el refuerzo de la movilidad y la conectividad regional en el ámbito de las TIC;*

Objetivo Político 4: *una Europa más social mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales;*

Objetivo Político 5: *una Europa más próxima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de las zonas urbanas, rurales y costeras y las iniciativas locales.*

En concreto, las inversiones que podrán realizarse en el ámbito del FSE + deberán estar ubicadas en el objetivo político 4 “Una Europa más social mediante la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales”.

³ El texto de los Objetivos Políticos corresponde al reflejado en la Propuesta de Reglamento de Disposiciones Comunes, por lo que podrían producirse ligeras modificaciones hasta que sea aprobado formalmente.



Además, las áreas de intervención de la programación del FSE+ en España se deben determinar según lo establecido en las Recomendaciones Específicas por País y el Informe País para España 2019 en el contexto del Semestre Europeo, las prioridades de la Comisión Europea 2019-2024, el Pilar Europeo de Derechos Sociales y los objetivos específicos definidos en el Reglamento FSE+.

Para ello, deberán tenerse en cuenta las características geográficas o demográficas de cada territorio en la definición de la inversión en las políticas sectoriales identificadas en el marco del FSE+, de forma que se atienda a las particularidades propias de cada comunidad autónoma o ciudad autónoma.

Por tanto, de acuerdo con el proceso de consulta realizado, las inversiones del FSE+ deberán ir dirigidas, fundamentalmente, a tres ámbitos:

- Empleo, fundamentalmente, en lo que se refiere a la igualdad de acceso al mercado de trabajo, las condiciones de trabajo justas y de calidad, el fomento del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad;
- Educación, formación y aprendizaje permanente;
- Inclusión social y lucha contra la pobreza.

Otras áreas de inversión relevantes del FSE+ para el período de programación 2021-2027 serán: la igualdad de género, la conciliación familiar y laboral, el acceso los sistemas de protección social y sistemas de asistencia sanitaria, el acceso a los servicios básicos y la lucha contra la privación material.

Además, se deberán tener debidamente en cuenta las transiciones ecológica y digital de la economía de la Unión, que exigirá nuevas capacidades para nuevos tipos de empleo. A su vez, en la «nueva normalidad» derivada de la pandemia de COVID-19 se necesitará un conjunto diferente de capacidades y surgirán nuevos modelos económicos y empresariales en el tejido productivo europeo, incluidas nuevas cadenas de valor locales, que deberían contar con la ayuda del Fondo Social Europeo.

Con carácter general se identifican las siguientes políticas sectoriales que deben ser apoyadas por el FSE+:

EMPLEO:

En el ámbito del empleo, las inversiones deberán destinarse a combatir el desempleo, en particular el desempleo juvenil y de larga duración, ajustar las necesidades al mercado laboral, así como ampliar la formación y la equidad de las condiciones laborales para incluir a las personas trabajadoras empleadas en las nuevas formas de trabajo; promover el acceso al aprendizaje permanente en el marco de un mercado laboral digitalizado que cambia rápidamente; y abordar los problemas de calidad de vida y de conciliación de la vida familiar y la vida profesional a través de políticas orientadas a la corresponsabilidad.

Se configuran como inversiones prioritarias las destinadas a mejorar del acceso al empleo, al fomento de un sistema productivo diversificado reorientando la inversión pública hacia sectores que se encuentren en crecimiento y, por tanto, generen empleo, así como a la creación de empleo de calidad sostenible e integrador, propiciando la adaptación al cambio de las personas trabajadoras, las



empresas y emprendedores (sin perjuicio del ámbito de intervención de FEDER), incluido el emprendimiento joven, a través de la promoción de fórmulas innovadoras como la inversión de impacto social; apoyar la creación, sostenibilidad y crecimiento de las empresas de Economía Social; así como modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo con el fin de anticipar las necesidades del mercado laboral, fomentando los servicios integrados o de ventanilla única, cuando sea posible y conveniente, con el fin de lograr una mejor coordinación de las distintas administraciones implicadas.

Entre las prioridades identificadas se considera relevante contribuir con la inversión del FSE+ al apoyo y fomento del emprendimiento en Economía Social, incluyendo el emprendimiento de base tecnológica, en economía verde, azul y circular, de futuro crecimiento, orientando esfuerzos y apoyos a reducir las brechas de género equilibrando la participación de mujeres y hombres en estos sectores. La situación derivada de la pandemia de COVID 19 ha mostrado la importancia de sectores esenciales como el sanitario, pero también de aquellos que se han revelado esenciales y básicos y que precisan de una mejora de la calidad de las condiciones de sus puestos de trabajo, a través de la inversión del FSE+.

Asimismo, será relevante contribuir al apoyo a la creación, supervivencia, sostenibilidad y crecimiento de empresas de Economía Social, incluidas las que tienen por objeto favorecer la inclusión laboral y social de personas con discapacidad y otras en situación o riesgo de exclusión social, con medidas de asesoramiento y acompañamiento, entre otras, en reconocimiento del papel fundamental que este tipo de empresas desempeñan en la igualdad de acceso al empleo, las condiciones de trabajo justas y en el fomento del emprendimiento y la mejora de la empleabilidad.

En consonancia con lo anterior, el FSE+ en España se propone reforzar la capacidad de los servicios públicos de empleo para prestar servicios a las personas tanto demandantes de empleo, como trabajadoras que cambien de empleo, y a las empresas, incluyendo la elaboración de perfiles, los servicios de orientación y asesoramiento personalizados, la mejora de las cualificaciones, especialmente en competencias digitales y las relacionadas con la transición ecológica, con la modernización del sistema educativo, así como la reorientación de las cualificaciones. De igual forma, resulta prioritario promover la formación continua, las prácticas en las empresas, el aprendizaje permanente, los programas de segunda oportunidad y de empleo diseñados para promover el empleo indefinido y apoyar el emprendimiento, las empresas sociales y la movilidad laboral.

En este mismo ámbito del empleo, se deben abordar retos como la baja cualificación, los obstáculos a la innovación y la productividad, los avances en digitalización, la internacionalización de las empresas españolas, el envejecimiento de la población, la coordinación y, donde sea pertinente, la interoperabilidad entre los servicios de empleo, los servicios sociales y el sistema educativo.

El FSE+, además, deberá apoyar políticas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, garantizando la igualdad retributiva y profundizando en la igualdad de trato y de oportunidades, a través de una mayor transparencia salarial e implantación de Planes de Igualdad. En este sentido, el FSE+ apoyará políticas que garanticen unas medidas de conciliación que, en su



diseño y desarrollo, conduzcan a la corresponsabilidad, de manera que permitan aumentar la participación de los hombres en los cuidados y de las mujeres en el mercado laboral, reduciéndose así la sobrecarga de éstas que dificulta su acceso al empleo y a la formación permanente.

Por otra parte, se promocionará la igualdad en el acceso a los servicios de atención sanitaria y en la investigación sanitaria, y se deberá apoyar la contratación, formación y movilidad de personal investigador y tecnólogo, de personal técnico y otras profesiones en I+D+i en universidades, organismos de investigación, infraestructuras de investigación, empresas y centros de investigación y experimentación de ámbito estatal.

De igual forma, se deberá promover el aprendizaje permanente, las oportunidades de mejora y el reciclaje flexible adaptado al sector sanitario, teniendo en cuenta los cambios que se prevén en el sector y los nuevos requisitos y capacidades necesarias, facilitando la transición y movilidad profesional.

EDUCACIÓN:

En relación con el ámbito educativo, se establece como prioritario abordar la mejora en la calidad de la educación y la formación, promover un sistema de educación y formación inclusivo y de gran calidad, accesible y asequible para todas las personas, en todos los niveles educativos y sin sesgos de género, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo.

Resulta prioritario reducir los niveles de abandono escolar temprano y elevar el nivel educativo, dotando a toda la ciudadanía de capacidades básicas y competencias profesionales suficientes para incorporarse a un mercado laboral cambiante y mantener la máxima empleabilidad. Para ello, el FSE+ deberá apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades digitales y tecnológicas que respeten los principios de accesibilidad universal, garantizando el acceso a la educación digital para todas las personas, en particular del alumnado en situación de vulnerabilidad. Además, el FSE+ promoverá la formación profesional como itinerario profesional de calidad. Se deberán detectar tempranamente las necesidades de cualificación que requiere el mercado de trabajo y trasladarlas a las ofertas de educación y formación, así como apostar por la formación dual adaptada a la demanda del mercado de trabajo.

Se han determinado necesidades de inversión altamente prioritarias para mejorar la calidad de la educación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todas las personas, en particular:

- La modernización del sistema educativo, especialmente el aumento de la autonomía curricular de los centros y la mejora del nivel competencial de todo el alumnado, apoyando la adquisición de competencias claves, incluidas las cualificaciones digitales y para la transición ecológica.
- El refuerzo de la equidad del sistema, personalizando la atención educativa con un enfoque de educación comprensiva e inclusiva, con especial atención al alumnado vulnerable, así como



el refuerzo del carácter educativo y compensador de la educación infantil en su primer ciclo (0-3años) avanzando en su extensión y calidad.

- La mejora de los resultados del sistema, reduciendo la repetición de curso, el fracaso escolar y el abandono temprano.
- La actualización, modernización e innovación de la Formación Profesional del Sistema Educativo como itinerario profesional de calidad y altas cualificaciones, también a través del aprendizaje en el lugar de trabajo y los vínculos con los ecosistemas locales de innovación, así como la potenciación de las metodologías educativas que favorezcan una formación semipresencial adaptada a las necesidades de la ciudadanía y el fomento de la elección de materias educativas y el acceso a la Formación Profesional que permita a las niñas, mujeres jóvenes y adultas acceder a las profesiones más demandadas, nuevas e innovadoras del mercado laboral, con especial hincapié en las disciplinas científico-técnicas, evitando la segregación laboral.
- El incremento de la cooperación entre los sectores educativo y empresarial con vistas a mejorar las capacidades y cualificaciones demandadas en el mercado laboral, especialmente en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación.
- El favorecimiento de la transición entre distintos niveles educativos y entre la educación y el empleo, especialmente en atención a las personas jóvenes que ni estudien, ni trabajen ni reciban formación.

INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL:

Todas las intervenciones cofinanciadas con el FSE+ en el marco de la Inclusión Social y la lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos de inclusión establecidos por el Estado. Se deberá fomentar la inclusión activa, la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social (incluidas las personas más desfavorecidas y los niños y las niñas y adolescentes mujeres) y reforzar el acceso igualitario y adecuado a unos servicios de calidad y a la protección social.

Además, se promoverá la accesibilidad de las personas con discapacidad, el fomento de la igualdad de oportunidades y la lucha contra todas las formas de discriminación, así como el apoyo a la integración de las personas migrantes o de origen extranjero. De igual forma, se deberá impulsar la mejora de la empleabilidad y la integración socioeconómica de todas las personas en riesgo de exclusión, incluidas las personas sin hogar y familias monoparentales, mayoritariamente dirigidas por mujeres.

Se apoyará asimismo la igualdad, inclusión y participación en las esferas públicas y privadas de la población gitana en línea con el nuevo Marco Europeo 2020-2030, aplicando un enfoque inclusivo de estas personas en todas las políticas financiadas con FSE+ y trabajando en la reducción de los prejuicios y estereotipos existentes sobre dicha población.



Asimismo, se priorizará afrontar los retos demográficos y garantizar una protección social adecuada y sostenible durante todo el ciclo de vida para todas las personas, con prestación de un apoyo individualizado a las familias y comunidades, mejorando el acceso a servicios sociales asequibles, sostenibles y de gran calidad, así como a los servicios de salud y vivienda.

El FSE+ atenderá también la privación material mediante la prestación de ayuda alimentaria y otros tipos de asistencia material básica. En el ámbito de la lucha contra la pobreza infantil, se priorizarán las medidas para reducirla o prevenirla mediante acciones que apoyen directamente a los niños y las niñas. Se prestará especial atención a la primera infancia, la educación infantil y la equidad educativa, la salud y el acceso a servicios básicos asequibles y de calidad, la vivienda digna y la alimentación adecuada, la protección y participación infantil, así como a la lucha contra la transmisión intergeneracional de la pobreza entre las personas con antecedentes migratorios y los nacionales de terceros países.

Los recursos asignados al FSE+, además, deberán ir destinados a la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en medidas positivas como transversales en cada una de las fases de las intervenciones. Se abordará la lucha contra la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral, la erradicación de la violencia de género y el impulso, con carácter general, de la participación de las mujeres, especialmente, de las jóvenes, las personas migrantes, gitanas y pertenecientes a otros grupos de personas en riesgo de exclusión, así como en sectores y actividades de las zonas rurales y urbanas en las que se encuentren infrarrepresentadas.

Desde una perspectiva territorial, deberán tenerse en cuenta de forma transversal los retos a los que se enfrentan las zonas rurales relacionados con la despoblación y el envejecimiento, así como algunas zonas urbanas que afrontan la presión demográfica u otras circunstancias desfavorables como la segregación espacial, la existencia de bolsas de pobreza, de concentración de personas en riesgo de exclusión, espacios públicos degradados o carencia de servicios de atención social, entre otras.

El cambio demográfico (el envejecimiento, la pérdida de población, la baja densidad, la caída de la natalidad, la sobrepoblación...) es uno de los grandes retos a los que se enfrenta España pues tiene repercusiones económicas, sociales, culturales y territoriales. Supone un desafío para la sostenibilidad de nuestro Estado del Bienestar y puede poner en riesgo la cohesión social, la vertebración territorial y nuestro modelo de convivencia. Este cambio demográfico afecta a todas las comunidades autónomas, a la mayor parte de los municipios, y fundamentalmente, a las áreas rurales, que además se ven afectadas por desventajas específicas junto con el envejecimiento de su población, como la emigración de mujeres y personas jóvenes en edad de trabajar.

Por tanto, deberá garantizarse la prestación y acceso a servicios básicos en condiciones de equidad, adaptada a las características de cada territorio, trabajando en ellos junto con las administraciones de las Entidades Locales, para propiciar un desarrollo local, una generación de oportunidades de empleo y también contribuir a la fijación de la población en el territorio, así como, a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.



Será necesario promover la digitalización garantizando el acceso a la educación digital para todas las personas en situación de vulnerabilidad, con el fin de evitar que la falta de este tipo de competencias revierta en una causa de exclusión social. Las personas en situación o riesgo de exclusión social serán las destinatarias prioritarias del FSE+ en este ámbito, con especial énfasis en la infancia.

En el ámbito de la salud, en consonancia con el Pilar Europeo de Derechos Sociales y en línea con lo establecido en el anexo D del Informe País de 2019, el FSE+ abordará, con carácter complementario al programa “La UE por la salud” (EU4Health) 2021-2027, la mejora del acceso oportuno y equitativo a servicios sanitarios asequibles, de carácter preventivo y curativo y de buena calidad. Para ello, se podrá apoyar la interoperabilidad, siempre que sea pertinente, del sistema de salud y de los servicios sociales, el uso de TIC avanzadas desarrolladas bajo los principios de diseño para todas las personas y accesibilidad universal, de manera que se reduzcan las desigualdades en salud que sufren las personas en riesgo de exclusión.

Por otra parte, se identifican como prioritarias las inversiones destinadas a garantizar el derecho a la vivienda, en particular a personas en situación o riesgo de exclusión social y personas jóvenes.

El cambio climático también supone un reto en materia de empleo, educación e inclusión social. Por un lado, agravando los riesgos laborales ya existentes y planteando otros nuevos, con efectos sobre la salud, la seguridad y el bienestar de la población trabajadora. Por otro lado, se confirma la necesidad de capacitar al alumnado y profesorado en educación ambiental y transición energética para hacer frente a la mitigación y adaptación al cambio climático, promover la formación ligada a las necesidades de I+D+i en materia de tecnologías más limpias, así como abordar la lucha contra la pobreza energética de las personas más vulnerables.

COMPLEMENTARIEDAD CON OTROS FONDOS E INSTRUMENTOS DE LA UNIÓN.

A la vista de lo expuesto anteriormente, resulta imprescindible fomentar la complementariedad y las sinergias entre los fondos, programas e instrumentos de la UE, con el objeto de apoyar las prioridades identificadas en el FSE+ 2021-2027 y en particular con FEDER, con el que comparte el objetivo de la cohesión económica y social. Por tanto, deberá tenerse en cuenta la posibilidad de apoyar las prioridades identificadas en el ámbito del FSE+ y el Objetivo Político 4 con otros fondos de la política de cohesión. Así, la propuesta del Reglamento FSE+ establece en su artículo 7 que:

“Los Estados miembros y, si procede, la Comisión, promoverán las sinergias y garantizarán la coordinación, la complementariedad y la coherencia entre el FSE+ y otros fondos, programas e instrumentos de la Unión, como Erasmus, el Fondo de Asilo y Migración, y el Programa de Apoyo a las Reformas, incluido el Instrumento Operativo de Reforma y el Instrumento de Apoyo Técnico, tanto en la fase de planificación como durante la ejecución. Los Estados miembros y, si procede, la Comisión, optimizarán los mecanismos de coordinación para evitar la duplicación de esfuerzos y garantizar la estrecha cooperación entre los responsables de la ejecución para llevar a cabo acciones de apoyo coherentes y racionalizadas.”



Se destacan los efectos positivos de la colaboración activa y cooperación entre Fondos como, por ejemplo, entre FEADER y FSE+ en intervenciones destinadas a atajar la pobreza rural, o entre FSE+ y FEDER en cuanto a infraestructuras y equipamientos sociales, eliminación de barreras arquitectónicas, o brecha digital, así como entre los diferentes ejes u objetivos específicos del FSE+.

Por otro lado, deberán tenerse en cuenta los efectos y la posible complementariedad o sinergias con el FSE+ que pueda tener la aprobación del Fondo de Transición Justa., centrado en aquellas regiones y sectores más afectados por la transición, dada su dependencia de los combustibles fósiles o los procesos industriales intensivos en gases de efecto invernadero. En concreto, se constituye como una herramienta para apoyar los territorios afectados por la transición a la neutralidad climática y evitar el aumento de las disparidades regionales, compartiendo, por tanto, los objetivos de la política de cohesión. En este marco del Fondo de Transición Justa podrá apoyarse la capacitación y el reciclaje profesional, la inclusión activa de las personas demandantes de empleo y la asistencia en la búsqueda de empleo.

Será preciso, asimismo, contemplar la complementariedad con el programa Horizonte Europa, cuyo reglamento está en fase de elaboración, así como con el Fondo de Asilo y Migración.

Asimismo, según se ha mencionado anteriormente, el FSE+ debe garantizar las sinergias entre el nuevo programa “La UE por la salud” (EU4Health) 2021-2027 y las medidas de acceso a la asistencia sanitaria que se programen en el FSE.

Finalmente, el ámbito de intervención del FSE+ deberá garantizar la coherencia, complementariedad y coordinación con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el Instrumento de Apoyo Técnico.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los objetivos específicos propuestos para el período 2021-2027, recogidos en el artículo 4 de la propuesta de Reglamento FSE+ (las denominadas “Prioridades de Inversión” en el período 2014-2020), se basan en los principios expuestos en el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

En concreto, se fijan 11 “objetivos específicos” a los que debe apoyar el FSE+, sin perjuicio de aquellos en los que actúe FEDER dentro del Objetivo Político 4. Como resultado del análisis de las consultas y teniendo en cuenta las políticas sectoriales identificadas, se pueden destacar como prioritarios para el período 2021-2027 los siguientes objetivos específicos⁴:

i) mejorar el acceso al empleo y a las medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de los jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, y los desempleados de larga duración, así como de los grupos desfavorecidos en el

⁴ El texto de los Objetivos Específicos se corresponde con el acordado de forma provisional por el Consejo y el Parlamento Europeo el día 28 de enero de 2021 y está sujeto a plasmación definitiva una vez aprobado el Reglamento de FSE+, si bien no se esperan cambios sustanciales.



mercado laboral, y de las personas inactivas, promoviendo el empleo por cuenta propia y la economía social;

ii) modernizar las instituciones y los servicios del mercado de trabajo para evaluar y prever las necesidades de capacidades y garantizar una asistencia oportuna y personalizada y el apoyo a la adecuación entre la oferta y la demanda en el mercado de trabajo, las transiciones y la movilidad;

iii) promover una participación equilibrada en cuanto a género en el mercado de trabajo, condiciones de trabajo equitativas y una mejora del equilibrio entre la vida laboral y la familiar, incluso a través del acceso a servicios de cuidado infantil asequibles y servicios de cuidados para personas dependientes;

iii bis) promover la adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio, el envejecimiento activo y saludable y a un entorno laboral saludable y bien adaptado que aborde los riesgos para la salud;

iv) mejorar la calidad, el carácter inclusivo, la eficacia y la pertinencia de los sistemas de educación y de formación para el mercado de trabajo, incluso a través del reconocimiento del aprendizaje formal e informal, con vistas a apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades digitales y de emprendimiento, y a través del fomento de la introducción de los sistemas formación dual y de aprendizaje;

v) promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación y la atención en la primera infancia hasta la educación y la formación generales y profesionales, incluyendo la educación superior, la educación y el aprendizaje de los adultos y la facilitación de la movilidad del aprendizaje para todos, y de la accesibilidad para las personas con discapacidad;

vi) promover el aprendizaje permanente, especialmente mediante oportunidades de mejora y reciclaje flexibles de las capacidades para todos teniendo en cuenta las capacidades digitales y de emprendimiento, una mejor previsión de los cambios y nuevos requisitos de capacidades, habida cuenta de las necesidades del mercado de trabajo, facilitando las transiciones profesionales y promoviendo la movilidad profesional;

vii) fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades y la participación no discriminatoria y activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos;

viii) promover la integración socioeconómica de los nacionales de terceros países, incluidas las personas migrantes;

viii a) promover la integración socioeconómica de comunidades marginadas, como la romaní;



ix) mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluyendo servicios que promuevan el acceso a una vivienda y a cuidados centrados en la persona, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, y en especial promover el acceso a la protección social, con especial foco en los niños y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad particularmente de las personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y los cuidados de larga duración;

x) promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, incluidas las personas más desfavorecidas y los niños;

xi) corregir la privación material mediante alimentos o la prestación de asistencia material básica a las personas más desfavorecidas, incluidos los niños y facilitar medidas de acompañamiento para apoyar su inclusión social.

La relevancia de los objetivos específicos dependerá, fundamentalmente, del ámbito territorial y temático del Programa Operativo en cuestión.

4. GRUPOS DE PERSONAS DESTINATARIAS

En el marco de la programación del FSE+ 2021-2027, teniendo en cuenta las prioridades anteriormente señaladas se identifican, principalmente, los siguientes grupos de personas destinatarias a quienes irán dirigidos las medidas y actuaciones del FSE:

- Personas desempleadas e inactivas, en particular:
 - Personas paradas de larga duración, especialmente mayores de 45 años;
 - Personas jóvenes, en general y, especialmente, las que tienen más riesgo de exclusión sociolaboral y mayor posibilidad del abandono temprano educativo, migrantes, personas con discapacidad, minorías (comunidad gitana), personas jóvenes extuteladas, jóvenes sin hogar, en paro de larga duración o que viven en el ámbito rural, entre otras;
 - Personas en situación o riesgo de exclusión social, entre ellas, las personas migrantes y personas con discapacidad;
 - Personas con baja cualificación.
- Personas trabajadoras, fomentando su adaptación al cambio.
- Empresas, especialmente empresas de la Economía Social, PYMES y microempresas, así como las que trabajan en sectores estratégicos (sin perjuicio del ámbito de actuación de FEDER).
- Personas emprendedoras y trabajadoras/es autónomos.
- Personas en situación o en riesgo de pobreza y exclusión social:
 - Mujeres víctimas de la violencia de género, acoso sexual y acoso por razón de sexo.
 - Personas sin hogar.
 - Personas con discapacidad.



- Personas migrantes, nacionales de terceros países, personas refugiadas y solicitantes o beneficiarios de Protección Internacional, con atención específica a grupos más vulnerables como mujeres, menores, embarazadas, personas enfermas o discapacidad, así como víctimas de trata de seres humanos.
- Población gitana y otras comunidades marginadas.
- Personas reclusas y ex reclusas.
- Personas con problemas de adicción.
- Personas mayores, especialmente, en situación de dependencia o discapacidad.
- Personas LGTBIQ.
- Personas en situación de “pobreza energética”.
- Personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral.
- Víctimas de terrorismo y sus familias.
- Personas con responsabilidades familiares pertenecientes a grupos vulnerables, sobre todo, las familias monoparentales y personas que aportan el segundo ingreso familiar.
- Población en situación administrativa irregular, asentamientos y personas sin hogar, que no entran dentro del circuito de los servicios sociales.
- Población infantil.
- Personas con enfermedades crónicas.
- Otras personas víctimas de cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, etnia, edad, discapacidad, orientación sexual, religión o creencias.
- Servicios Públicos de Empleo, con la finalidad de reforzar su capacidad para prestar servicios a las personas demandantes de empleo, las personas trabajadoras que cambian de empleo y a las empresas, así como su coordinación con los servicios sociales y otros servicios públicos.
- Personas integradas en todos los niveles del sistema educativo y de la formación profesional para el empleo.
- Personal docente, profesores/as y formadores/as, así como los centros educativos.
- Personal investigador y de investigación.
- Profesionales del Tercer Sector y personal voluntario.
- Profesionales de la asistencia social o del sector de atención a la dependencia.
- Profesionales sanitarios y organizaciones sanitarias.
- Grupos de pacientes que se benefician de las mejoras de los sistemas sanitarios.

Asimismo, desde un punto de vista territorial, debe prestarse especial atención a la inclusión social de las personas que habitan en las zonas rurales y en los territorios que integran la llamada *España vaciada*, así como de aquellas que viven en territorios insulares o en zonas urbanas desfavorecidas.



5. CONCENTRACIONES TEMÁTICAS

Para el período 2021-2027, se proponen concentraciones temáticas en torno a sus dos principales prioridades: la lucha contra el desempleo, especialmente el desempleo juvenil y apoyar actuaciones para promover la inclusión social, la corrección de la privación material y la lucha contra la pobreza infantil.

Fruto del acuerdo provisional adoptado el 28 de enero de 2021 entre el Parlamento y el Consejo Europeo, se han establecido las siguientes concentraciones temáticas⁵:

- Al menos un 25% de los recursos de FSE+ debe ir destinado a inclusión social;
- Al menos un 5% irá destinado a la lucha contra la pobreza infantil para aquellos Estados Miembro que superen la media de la tasa AROPE de la UE en el período 2017-2019, siendo este el caso de España.
- Al menos un 3% se dedicará a la lucha contra la privación material (antiguo FEAD); (estas actuaciones orientadas a la lucha contra la privación material serán objeto de una tasa de cofinanciación del 90% con independencia de la categoría de región);
- Al menos un 12,5% de los recursos de FSE+, en aquellos Estados miembros con una tasa media de jóvenes entre 15 y 29 años que no trabajen, ni estudien ni reciban formación correspondiente al período entre 2017 y 2019 superior a la media de la UE en ese período (como es el caso de España), se destinará a acciones específicas y reformas estructurales para apoyar el empleo juvenil, la formación profesional, el aprendizaje, la transición entre la educación y el trabajo, los itinerarios para reintegrarse en la educación o la formación y la educación de segunda oportunidad, en particular, en el contexto de la aplicación de la Garantía Juvenil ;
- Se establece una asignación obligatoria para la capacitación de agentes sociales y las organizaciones de la sociedad civil, sin que se fije un % específico.

6. PRINCIPIOS HORIZONTALES

Para el período 2021-2027 se definen como principios horizontales, de acuerdo con el Reglamento de Disposiciones Comunes (que está pendiente de aprobación definitiva):

1. El respeto a los Derechos Fundamentales y el cumplimiento de la Carta de Derechos Fundamentales de la UE;
2. La igualdad entre hombres y mujeres, la integración general de la perspectiva de género;

⁵ Las concentraciones temáticas reflejadas todavía pueden ser objeto de ligeras modificaciones hasta la aprobación del Reglamento de FSE+.



3. La prevención de cualquier discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, así como la accesibilidad para personas con discapacidad;
4. La promoción del desarrollo sostenible, teniendo en cuenta los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático y el principio de “no causar un perjuicio significativo”.

En el marco de desarrollo de los programas se deberá seguir una estrategia dual de implementación de estos principios. Por un lado, de manera transversal en todas las fases del procedimiento y, por otro lado, a través de acciones positivas mediante líneas específicas de financiación o la priorización de determinados proyectos.

En el caso de España, el cumplimiento del principio del respeto a los Derechos Fundamentales está garantizado por su propia construcción jurídica como Estado Social y Democrático de Derecho, tal y como se consagra en su Constitución.

En cuanto al principio de igualdad de género, se atenderá y respetará en todas las grandes áreas de la educación, el empleo y la inclusión, de una forma transversal, atendiendo específicamente a eliminar la discriminación interseccional de la mujer, que es aquella que sufren en tanto que grupo heterogéneo y que se basa en diversas características personales que confluyen como, por ejemplo, ser víctima de cualquier forma de violencia contra la mujer, condición de inmigrante, etnia, edad, discapacidad o problemas crónicos de salud.

Asimismo, el FSE+ promoverá la igualdad de oportunidades para todas las personas sin que pueda prevalecer ningún tipo de discriminación, particularmente de las personas con discapacidad tanto física como intelectual o con algún trastorno de salud mental, en concordancia con el artículo 24 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Los objetivos del FSE+, al igual que del resto de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, deben perseguirse en el marco del desarrollo sostenible y del fomento del objetivo de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, tal como se recoge en el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE.

El FSE+ contribuirá también, conforme a la propuesta de Reglamento pendiente de aprobación, a los objetivos políticos relativos a una *“Europa más ecológica, con bajas emisiones de carbono, mediante la mejora de los sistemas de educación y de formación necesarios para adaptar las capacidades y las cualificaciones, mejorar las capacidades de todos, incluida la mano de obra, y crear nuevos empleos en sectores relacionados con el medio ambiente, el clima y la energía, la economía circular y la bioeconomía”*.

Las respuestas frente al cambio climático darán lugar a:



- a) La demanda de nuevas capacidades, que permitan una adecuada reorientación de todos los sectores de la actividad económica hacia un desempeño bajo en carbono y adaptado al cambio del clima, promocionando los que contribuyan a la disminución de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), en especial el sector de las energías renovables.
- b) La aparición o consolidación de nuevos perfiles profesionales para dar respuesta a nuevas necesidades técnicas y profesionales.

Para ello, se propone abordar este principio de carácter transversal a través de las políticas de empleo, promoviendo la adaptabilidad de las personas trabajadoras para que puedan desempeñar su trabajo con criterios “bajos en carbono” y de adaptación ante el cambio del clima. La formación de los trabajadores y trabajadoras debe anticipar los cambios previstos en el mercado, proporcionando a las personas trabajadoras las nuevas capacidades requeridas

7. SEGUIMIENTO, SISTEMA DE INDICADORES Y EVALUACIÓN

El sistema de seguimiento para el período de programación 2021-2027 parte de las mejores prácticas del período 2014-2020 y seguirá estando basado en un sistema de gestión compartida.

Por tanto, los principios generales que imperan son el de estabilidad y simplificación con el objetivo de reducir la carga administrativa, manteniendo los principios de responsabilidad y orientación a resultados.

Los comités de seguimiento establecidos para cada programa desempeñarán un papel de la mayor relevancia a la hora de supervisar el rendimiento del programa y todos los factores que influyan en él. Por lo que respecta a la transparencia, los documentos presentados a los comités de seguimiento deberán estar a disposición del público. El sistema se complementará, en su caso y conforme establezca la normativa reguladora de FSE+, con reuniones de revisión anual del rendimiento entre la Comisión y los Estados miembro. Se suprimirá la obligación de presentar informes anuales de ejecución a cambio de aumentar la frecuencia en la presentación y actualización de los datos. Se mantiene la obligación de presentar un informe final de rendimiento.

El Estado miembro establecerá un marco de rendimiento que permita el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación del rendimiento de los programas durante su ejecución, y contribuya a medir el rendimiento global de los Fondos. De acuerdo con la Propuesta de Reglamento de FSE+, el grado de cumplimiento de los hitos del marco de rendimiento será tenido en cuenta en la asignación de los recursos para las anualidades 2026 y 2027. El marco de rendimiento constará de los siguientes elementos:

- los indicadores de realización y de resultados vinculados a los objetivos específicos establecidos;
- las etapas que se deberán haber alcanzado a finales de 2024 en el caso de los indicadores de realización; y
- las metas que se deberán haber alcanzado a finales de 2029 en el caso de los indicadores de realización y de resultados.



Las etapas y las metas se fijarán en relación con cada objetivo específico dentro de un programa, con la excepción de la asistencia técnica y del objetivo específico para subsanar las carencias materiales establecido en el artículo [4, letra c), inciso xi)] del Reglamento del FSE+.

Entre los principales cambios en el sistema de indicadores se destacan los siguientes:

- Reducción del número de indicadores.
- Privilegiar el uso de registros nacionales o administrativos para su recopilación.
- Si los datos de los indicadores comunes de ejecución relativos a participantes con discapacidad, nacionales de terceros países o de origen extranjero, pertenecientes a minorías, personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda, así como participantes de zonas rurales, no se recaban de registros de datos, los valores correspondientes a dichos indicadores se podrán determinar sobre la base de estimaciones fundamentadas por parte del beneficiario.

En lo relativo al sistema de evaluación, los artículos 39 y 40 de la propuesta del Reglamento de Disposiciones Comunes 2021-2027 establece:

- Evaluaciones realizadas por los Estados miembro.
 - Se llevarán a cabo evaluaciones de cada uno de los programas operativos tanto de las Comunidades y Ciudades Autónomas como de los de ámbito estatal, cuyo contenido se determinará con arreglo a lo dispuesto reglamentariamente.
 - Además, se llevará a cabo una evaluación de cada programa a fin de examinar su impacto como máximo el 30 de junio de 2029.
 - Se encargará las evaluaciones a expertos funcionalmente independientes.
 - La autoridad de gestión o el Estado miembro garantizarán los procedimientos necesarios para producir y recopilar los datos necesarios para las evaluaciones.
 - La autoridad de gestión o el Estado miembro elaborarán un plan de evaluación que se presentará al comité de seguimiento como máximo un año después de la aprobación del programa. Todas las evaluaciones se publicarán en el sitio web.
- Evaluación realizada por la Comisión:
 - La Comisión llevará a cabo una evaluación intermedia para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la UE de cada uno de los Fondos en un plazo que expirará a finales de 2024.
 - La Comisión llevará a cabo una evaluación retrospectiva para examinar la eficacia, la eficiencia, la pertinencia, la coherencia y el valor añadido de la UE de cada uno de los Fondos en un plazo que expirará el 31 de diciembre de 2031.

Estas evaluaciones examinarán todos los aspectos que se establezcan en el Reglamento de Disposiciones Comunes.



ANEXO I: Entidades convocadas en el proceso de partenariado FSE+

Entidades del Sector Público:

- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas.
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación
- Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.
- Ministerio de Ciencia e Innovación
- Ministerio de Defensa
- Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030
- Ministerio de Educación y Formación Profesional
- Ministerio de Igualdad.
- Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.
- Ministerio de Industria, Comercio y Turismo
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio de Política Territorial y Función Pública.
- Ministerio de Sanidad
- Ministerio de Trabajo y Economía Social
- Ministerio de Universidades.
- Ministerio del Interior
- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO)
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC)
- Instituto de Comercio Exterior (ICEX)
- Escuela de Organización Industrial (EOI)
- Turespaña
- IMSERSO
- Oficina del Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil.
- Agencia Estatal de Investigación (AEI)
- Fundación Biodiversidad
- Oficina Española de Cambio Climático.
- Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)
- Instituto de Salud Carlos III
- Red.es
- Alto Comisionado para la Agenda 2030
- Alto Comisionado para el Reto Demográfico
- Instituto de Estudios Fiscales
- FEMP
- Red Nacional de Autoridades Ambientales



- Consejo Nacional de la Discapacidad
- Consejo Estatal Pueblo Gitano
- Consejo Económico y Social
- Consejo estatal ONGs de Acción Social
- Consejo Escolar Estado
- Conferencia de Rectores (CRUE)
- Centro Nacional de Educación Ambiental (CENEAM)

Agentes sociales:

- Comisiones Obreras (CCOO)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)

Entidades sin ánimo de lucro:

- Cruz Roja Española
- Fundación Secretariado Gitano
- Cáritas
- Proyecto Hombre
- Fundación Acción contra el Hambre
- Federación Española de Banco de Alimentos (FESBAL)
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social – España (EAPN-ES)
- Fundación Mujeres
- Fundación Santa María La Real
- Greenpeace
- Ecologistas en Acción
- Foro Mundial para la Naturaleza (WWF)
- COTEC

Otras entidades:

- Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España
- Fundación ONCE
- Consejo de la Juventud de España
- YMCA